



# Secretaría General

## ORDEN DE RECTORADO 2017-172-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-0792-M, de 04 de julio de 2017, el Vicerrector Académico General, remite al Director de Talento Humano, el memorando y anexo ESPE-VDC-2017-1167-M del 3 de julio de 2017, relacionado con la LICENCIA CON REMUNERACIÓN, viáticos de movilización y adquisición de pasajes aéreos a favor de los Ingenieros Klever Augusto Aguilar Lema y Fidel Leopoldo Castro de la Cruz, Docentes del Departamento de Ciencias de la Computación-matriz, quienes participarán en el curso "Administración de Data Centers", a desarrollarse en el International Computer Room Experts Association (ICREA), de la ciudad de México, del 17 al 19 de julio de 2017, con la finalidad de que se digno emitir, en forma urgente, el informe correspondiente;

Que, mediante memorando No. ESPE-THM-2017-2403-M, de 07 de julio de 2017, el Director de Talento Humano, remite al Vicerrector Académico General, el informe No. 2017-118-UTH-b-1, referente a la licencia con sueldo, solicitada por el señor Magíster Fidel Leopoldo Castro De la Cruz, profesor titular agregado 1 a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Computación-matriz, quien actualmente ejerce el cargo de Director de la Unidad de Educación Presencial y por ser de interés institucional la capacitación internacional de sus docentes y considerando que no es necesario de un reemplazo porque el programa de capacitación es de tres días y se debería aplicar métodos pedagógicos para recuperar las clases no dictadas, recomienda, se le autorice licencia con remuneración al 100%, para que participe, interactúe y se capacite en el curso "Administración de Data Centers", que ofrece ICREA-International Computer Room Experts Association, de la ciudad de México, en los Estados Unidos Mexicanos-México, del 17 de julio de 2017 al 19 de julio de 2017, de acuerdo al detalle descrito en el citado informe, y con un tiempo total de devengación de 09 días, precisando que en el convenio de devengación, se determinará la fecha desde cuando rige el período por devengar, conforme lo establece el Art.210 del Reglamento General de la LOSEP. Resalta que de acogerse tal recomendación, es necesario que el referido profesional, remita: el certificado de participación al retorno del curso internacional de capacitación; realice la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, previo al desplazamiento; que incluya el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones durante el curso de capacitación; y, finalmente a través del sistema informático workflow, solicitar la autorización de salida y retorno para el desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente.

Que, mediante memorando No. ESPE-VDC-2017-1257-M, de 11 de julio de 2017, el Vicerrector de Docencia, en alcance a memorando ESPE-VDC-2017-1167-M, con el cual se recomienda la participación de los docentes del Departamento de Ciencias de la Computación, en el curso externo internacional "Administración de Data Centers" a desarrollarse en el International Computer Room Experts Association (ICREA) en la ciudad de México, del 17 al 19 de julio de 2017, informa, que de acuerdo a informe presentado por el Director de Departamento y a los anexos del mismo, no existe un curso similar impartido por algún centro de educación superior o empresa nacional en Ecuador. Que de acuerdo a memorando ESPE-CCM-2017-0535-M, de fecha 11 de julio, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, informa que los señores Ingenieros: Klever Aguilar y Stalin Maldonado, no podrán viajar a la ciudad de México, ya que no han podido

CÓDIGO: SGC-DL272  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 02/03/2017

conseguir la visa para ese país. Que el señor Ing. Castro Fidel, se compromete, además, a replicar los conocimientos adquiridos a sus colegas docentes una vez terminado el mismo. Finalmente, precisa, que el mencionado curso consta en el Plan de Capacitación y Actualización Docente 2017, mediante Resolución 2017-018 de Consejo Académico de fecha 06 de marzo de 2017, el cual además de financiar los viáticos de movilización y adquisición de pasajes, financia el pago por la inscripción al mismo, por lo que solicita al Vicerrector Académico General, se consideren los particulares enunciados en la elaboración de la Orden de Rectorado respectiva;

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-0840-M, de 11 de julio de 2017, el Vicerrector Académico General, de acuerdo a lo determinado en el Art. 53, literal K del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, recomienda al Infrascrito, se conceda a favor del señor Magister Fidel Leopoldo Castro de la Cruz, profesor titular del Departamento de Ciencias de la Computación, licencia con remuneración, a fin de que participe en el curso "Administración de Data Centers" a ser impartido en el INCREA- International Computer Room Experts Association, a llevarse a cabo en la ciudad de México D.F., por el período comprendido desde el 16 de julio de 2017 hasta el 20 de julio de 2017, bajo las consideraciones que expresamente se detallan en el citado memorando;

Que, el Art.81, segundo inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: 1. Los cursos u otros eventos de capacitación y / o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero (...)" . A su vez, en el último inciso establece que, "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.";

Que, el Art. 84, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar trasposos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 86 del citado Reglamento determina entre otros que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "1 La realización de posdoctorados y capacitación profesional.";

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece entre los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General, literal k, "Recomendar sobre la concesión de becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley orgánica de Servicio Público, la



Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para "I. La realización de posdoctorados y capacitación profesional"; y;

**En ejercicio de sus atribuciones,**

**RESUELVE:**

**Art.1** Otorgar licencia con remuneración al 100%, del 16 de julio de 2017 hasta el 20 de julio del 2017, inclusive, al señor Magister Fidel Leopoldo Castro de la Cruz, profesor titular agregado I a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Computación-matriz, para que participe, interactúe y se capacite en el curso "Administración de Data Centers", que ofrece ICREA-International Computer Room Experts Association, a desarrollarse desde el 17 de julio de 2017 hasta el 19 de julio de 2017, en la ciudad de México, en los Estados Unidos Mexicanos-México.

El Beneficiario deberá replicar los conocimientos adquiridos en dicho curso, al personal docente de la Institución, una vez terminado la capacitación.

El tiempo total de devengación será de nueve días, debiendo en el convenio de devengación, determinarse la fecha desde cuando rige el periodo por devengar, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP, lo que será verificado por la Unidad de Talento Humano. A su vez el Beneficiario incluirá el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realice durante el curso de capacitación.

Previamente, el Beneficiario suscribirá el respectivo contrato de devengamiento.

**Art.2** La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, al Beneficiario.

**Art.3** Responsabilizar del estricto cumplimiento de esta orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Ciencias de la Computación-matriz, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora Financiera, Director de Logística y Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 13 de julio de 2017.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

  
**Edgar Ramirez Pazmino Orellana**  
**CRNL. C.S.M.**



ERP/ JCM/ MYSM